



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

CONTRALORÍA AUXILIAR DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

**ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE
MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA**

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL

Medellín

agosto de 2026



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

JUAN CARLOS HERRERA TORO

Contralora de Antioquia

DIANA CAROLINA BEDOYA GIRALDO

Subcontralora

MARISOL OROZCO GIRALDO

Contralora Auxiliar de Auditoria delegada

DANIEL FELIPE CASTAÑO MESA

Contralor Auxiliar de Recursos Naturales y del Ambiente

EQUIPO DE AUDITORÍA

ALVARO FERNANDEZ GARCÍA

Supervisor

MARCO ABRAHAM SÁNCHEZ ACOSTA

Líder de Auditoría

GUILLERMO LEÓN CÓRDOBA GAVIRIA

Auditor



TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4
2.	NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL	5
3.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
3.1.	OBJETIVO GENERAL	6
3.2.	FUENTES DE CRITERIO	7
3.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
3.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO	7
3.5.	CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	7
4.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	8
5.	CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	8
6.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
7.	PLAN DE MEJORAMIENTO	10
8.	MUESTRA DE AUDITORÍA	12
9.	OBJETIVOS Y CRITERIOS	12
9.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
9.2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	12
10.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
10.1.1	Criterio de Evaluación	14
11.	OTRAS ACTUACIONES	15
11.1.	PRESUPUESTO EJECUTADO COMPONENTE AMBIENTAL	15
11.2.	PLAN DE MEJORAMIENTO	15
12.	INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS	15
13.	ANEXO	15



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la rendición de la cuenta de la Encuesta de Gestión e Inversión Ambiental 2026 (Vigencia 2025), la **ESE Hospital Maria Antonia Toro de Elejalde del municipio de Frontino**, esta fue rendida dentro de los términos y parámetros establecidos en la Resolución 2025500002289 de 2025 de la Contraloría General de Antioquia.

De acuerdo con la evaluación realizada por este organismo de control fiscal, el ente territorial obtiene un concepto **CONCLUSIÓN SIN RESERVA** dado al cumplimiento en todos los aspectos evaluados.

Durante la Auditoría de Cumplimiento realizada a la **ESE Hospital**, se evidenció que la entidad, registró un hallazgo administrativo (A) en la presente auditoría por lo tanto debe de presentar plan de mejoramiento.



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

2. NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL

Doctor
DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA
Gerente
ESE Hospital Maria Antonia Toro de Elejalde
gerencia@hospitalfrontino.gov.co
subadministrativa@hospitalfrontino.gov.co
Frontino, Antioquia

Asunto: Notificación del Informe final de la auditoria de cumplimiento realizada a la **ESE Hospital María Antonia Toro de Elejalde Vigencia 2025.**

Respetado Doctor Goez Borja:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 202450000075 de 2025 “por medio del cual se adopta la guía de auditoria territorial...”, la Contraloría General de Antioquia realizó auditoria de cumplimiento al **manejo integral de residuos hospitalarios**. Conforme al procedimiento de Auditoría de Cumplimiento según Resolución 2025500000084 del 22 de enero de 2025.

Es responsabilidad de la empresa social del estado (ESE), el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Antioquia expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables sobre el **manejo integral de residuos hospitalarios**, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.



Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 2025500000084 del 22 de enero de 2025, , *“por medio del cual se adopta la tercera versión del procedimiento para desarrollar la auditoría de cumplimiento...”*, proferida por la Contraloría General de Antioquia, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. .

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Antioquia la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el asunto o materia auditable en cumplimiento de los criterios evaluados, los procedimientos de auditoría y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno, con el fin de que continúe con el trámite y la presentación del plan de mejoramiento respectivo.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios ambientales evaluados, con el fin de determinar en qué medida el sujeto de control en la vigencia 2025, cumplió con dichos componentes ambientales.

3.2. FUENTES DE CRITERIO

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política 1991
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Resolución 591 de 2024
- Decreto 351 de 2014
- Resolución 2184 de 2019
- Resolución 631 de 2015
- Decreto 1575 de 2007
- Decreto 050 de 2018
- Resolución 2115 2007

3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría evaluará el cumplimiento normativo de la gestión y la inversión ambiental en el asunto a auditar, el seguimiento al plan de mejoramiento, el control fiscal interno y los riesgos, correspondiente a la vigencia 2025.

3.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

3.5. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Antioquía evaluó los riesgos y los controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.



La evaluación del diseño del control se determinó un resultado **Adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Efectivo**, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida:

Rangos de ponderación CFI	
De ≥ 1.0 a ≤ 1.5	Efectivo
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
Mayor o igual a 2	Inefectivo

Fuente: Hoja 2 Riesgos- Controles- CFI del PT01-AC
Elaboro: Equipo Auditor

La Contraloría General de Antioquia emite un concepto **Efectivo**, según la evaluación de la calidad y efectividad del control fiscal interno con una calificación de **1,00**, como se ilustra en la siguiente tabla de resultados:

TABLA DE RESULTADOS				
CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO	ENFOQUE DE AUDITORÍA
ADECUADO	BAJO	EFFECTIVO	EFFECTIVO	De Control
1.00	2.4	1.10	1.1	

Fuente: Hoja 2 Riesgos- Controles- CFI del PT01-AC
Elaboro: Equipo Auditor.

4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

No se generaron beneficios en la presente auditoria de cumplimiento.

5. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría General de Antioquia con relación a la observancia de la normatividad relacionada con los temas auditados, sobre el manejo integral de residuos hospitalarios, emite un concepto **CONCLUSIÓN SIN RESERVA**.

El anterior concepto se emite, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, y la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada es conforme, en todos los aspectos significativos, con relación a los siguientes criterios:



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

- Se pudo evidenciar que la ESE tiene implementado y actualizado el PGIRASA, conforme a lo establecido en el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras Actividades.
- Se pudo evidenciar que la ESE realizó auditorías internas al PGIRASA, conforme a lo establecido en la norma.
- La ESE. Hospital realizó la contratación con terceros para la recolección, transporte y disposición final de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso producto de la gestión hospitalaria.
- La empresa recolectora de residuos hospitalarios presentó el plan de contingencia adoptado para el transporte de residuos y sus posibles eventualidades.
- La ESE Hospital presentó la certificación de recolección de residuos hospitalarios expedidos por la empresa recolectora con quien se realizó en convenio.
- La ESE Hospital no cuenta con la caracterización de los vertimientos generados al alcantarillado público tal como lo establece la normativa vigente.
- La ESE Hospital presentó el plan de mantenimiento y plan de operación de los tanques del almacenamiento de agua potable.
- La ESE Hospital María Antonia Toro de Elejalde no debe presentar plan de mejoramiento suscrito con relación al informe con radicado 2025100008185 del 03 de septiembre de 2025.
- Las ESE Hospital establece controles en sus procesos con la finalidad de que los riesgos no se materialicen.



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente se presentó un hallazgo administrativo, como relaciona a continuación.

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativas (total)	1	
Incidencias		
1. Disciplinarios		
2. Penales		
3. Fiscales		\$
4. Sancionatorios		

Hallazgo Administrativo 1

Según la información reportada por la ESE Hospital a través de la Encuesta de Gestión e Inversión 2026 (vigencia 2025) se observó que durante la vigencia 2025 la ESE no realizó la caracterización de los vertimientos generados, actividad necesaria para verificar el cumplimiento de los parámetros permisibles establecidos para este tipo de vertimientos en el artículo 16 de la Resolución 631 de 2015, incumple lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el numeral 13, artículo 12, Decreto Nacional 050 de 2018 nivel nacional.

Lo anterior limita la verificación de la calidad de las aguas residuales generadas por la entidad y el incumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente, generando riesgos de incumplimiento regulatorio y afectando la capacidad de prevención, seguimiento y control de posibles impactos sobre el recurso hídrico y la salud pública. **(A)**.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la ESE Hospital María Antonia Toro de Elejalde del municipio de Frontino debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser reportado dentro de los **quince días (15) siguientes al recibo del**



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

informe final en la plataforma gestión transparente en el formato FT111_01_SPMU, el cual se anexa al correo electrónico de la notificación.

La entidad debe de presentar el plan de mejoramiento con las acciones y metas, para responder al hallazgo detectado en la presente auditoría, cronograma para su implementación, y los responsables de su desarrollo; las acciones propuestas no deben de superar los seis (6) meses para su cumplimiento contados a partir de la fecha de la suscripción del mencionado plan.

Por último, para la Contraloría General de Antioquia es de vital importancia el grado de satisfacción de nuestros clientes, lo que ayuda a nuestro continuo mejoramiento, para lo cual, cordialmente solicitamos el diligenciamiento del formato que encuentra en el link que se anexara en el correo de notificación del informe final.

<https://forms.cloud.microsoft/r/TjjQvhvZG7>

Atentamente,

DANIEL FELIPE CASTAÑO MESA
Contralor Auxiliar de Recursos Naturales
y del Ambiente

MARCO ABRAHAM SANCHEZ ACOSTA
Contralor Auxiliar

P/E Marco Abraham Sánchez Acosta - Contralor Auxiliar - Líder
R/ Álvaro Fernández – Profesional universitario – Supervisor



8. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la Auditoria de Cumplimiento sobre la Encuesta de Gestión e Inversión Ambiental 2026 (vigencia 2025), se tomó como muestra seleccionada para la evaluación el 100% de las preguntas que tienen relación con el asunto a auditar.

9. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los temas de manejo **integral de residuos hospitalarios** se describen a continuación:

9.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la gestión ambiental adelantada por la ESE Hospital sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable en el **manejo integral de residuos hospitalarios en la vigencia 2025**.
- Evaluar y emitir un concepto en la efectividad del control fiscal interno de la vigencia 2025.
- Evaluar el Plan de Mejoramiento de la gestión ambiental de la vigencia 2025 y anteriores (si es del caso).
- Evaluar los riesgos determinados en la etapa de planeación de auditoría de los procesos o asuntos a auditar

9.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- La ESE Hospital debe implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA, el plan de gestión integral para los residuos



generados en la atención en salud Conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades".

- La ESE Hospital debe realizar las auditorías internas del PGIRASA y tienen como fin, determinar el cumplimiento de funciones, normas, protocolos de bioseguridad, programas, etc., en desarrollo del PGIRH" (Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios).
- La ESE. Hospital debe de realizar la contratación con terceros para la recolección, transporte y disposición final de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso producto de la gestión hospitalaria.
- La empresa recolectora de residuos hospitalarios debe de presentar el plan de contingencia adoptado para el transporte de residuos y sus posibles eventualidades.
- La ESE Hospital debe de contar con la certificación de recolección de residuos hospitalarios expedidos por la empresa recolectora con quien se realizó en convenio.
- Si la ESE Hospital genera vertimientos en aguas superficiales, marinas o al suelo debe de solicitar ante la autoridad ambiental el permiso de vertimiento.
- La ESE Hospital debe de contar con el certificado de caracterización de las aguas vertidas al alcantarillado, el certificado debe de ser emitido por la entidad competente.
- La ESE Hospital debe presentar el plan de mantenimiento y plan de operación de los tanques del almacenamiento de agua potable.
- Presentar Plan de Mejoramiento 2026 (vigencia 2025), su seguimiento y avance a las acciones planteadas, en caso de que haya quedado con hallazgos en el Informe Definitivo de la vigencia anterior.



- Las ESE Hospitales deben de establecer controles en sus procesos con la finalidad a que los riesgos no se materialicen.
- Los responsables de Control Interno de las ESE deben presentar semestralmente los seguimientos realizados a los planes de mejoramiento de auditorías.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, la Contraloría General de Antioquia encontró un (1) hallazgo.

10.1 OBJETIVO ESPECIFICO 1

Evaluar la gestión ambiental adelantada por la ESE Hospital sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable en el **manejo integral de residuos hospitalarios en la vigencia 2025.**

10.1.1 Criterio de Evaluación

La E.S.E Hospital debe de contar con la caracterización de las aguas vertidas al alcantarillado público, la caracterización debe ser realizada por la autoridad competente, artículo 16 de la Resolución 631 de 2015 artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el numeral 13, artículo 12, Decreto Nacional 050 de 2018.

Hallazgo Administrativo 1

Según la información reportada por la ESE Hospital a través de la Encuesta de Gestión e Inversión Ambiental 2026, la ESE Maria Antonia Toro de Elejalde no reportó durante la vigencia 2025 la caracterización de los vertimientos, actividad necesaria para verificar el cumplimiento de los parámetros permisibles establecidos para este tipo de vertimientos, artículo 16 de la Resolución 631 de 2015, incumple lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el numeral 13, artículo 12, Decreto Nacional 050 de 2018.



Lo anterior limita la verificación de la calidad de las aguas residuales generadas por la entidad y genera un posible incumplimiento de la normativa vigente, lo cual puede ocasionar probables impactos sobre la salud pública y el ambiente. **(A)**.

11. OTRAS ACTUACIONES

11.1. PRESUPUESTO EJECUTADO COMPONENTE AMBIENTAL

El componente ambiental de la vigencia 2025 presentó un presupuesto programado y ejecutado en los temas objeto de evaluación, así:

PRESUPUESTO AMBIENTAL PROGRAMADO	PRESUPUESTO AMBIENTAL EJECUTADO
\$ 22.313.978	\$ 22.313.978

11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría General de Antioquia no emite concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento, toda vez que, al cierre de la vigencia auditada, la ESE la ESE Maria Antonia Toro de Elejalde no presentaba hallazgos producto de vigencias anteriores como se evidencia en el informe final de auditoría con radicado 2025100008185 del 03 de septiembre de 2025.

12. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS

El hallazgo reportado en el presente informe se tendrá en cuenta como insumo para futuras auditorias.

13. ANEXO

Respuesta del sujeto de control a la carta de observaciones.

La ESE Hospital manifestó en respuesta recibida al correo electrónico msanchez@cga.gov.co que las aguas residuales generadas por la entidad son



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

descargadas al sistema de alcantarillado público y conducidas a la planta de tratamiento de Aguas Residuales la Común, para ello aportó una certificación expedida por la empresa prestadora del servicio público, No obstante, la entidad reconoce que este documento no constituye por sí misma, un informe técnico de caracterización fisicoquímica del los vertimientos correspondientes a la vigencia 2025.

No obstante, la E.S.E. reconoce que la certificación expedida por la empresa prestadora del servicio de alcantarillado acredita principalmente la condición y disposición de las aguas residuales en el sistema municipal, pero no constituye, por sí misma, un informe técnico de caracterización fisicoquímica realizado durante la vigencia 2025.

Analizados los argumentos y soportes por el equipo auditor se concluye que, si bien la certificación acredita la disposición de las aguas residuales de la ESE Hospital a través del alcantarillado, esta no desvirtúa la observación toda vez que no aporta evidencia de la realización de la caracterización de los vertimientos durante la vigencia auditada, en consecuencia, dicha observación se configura como hallazgo administrativo (A) por incumplimiento al artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 modificado por el numeral 13 artículo 12 decreto 050 de 2018 así como de los parámetros establecidos en el artículo 16 resolución 631 de 2015.

Adjunto respuesta de la ESE Maria Antonia Toro de Elejalde:



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CERTIFICADO	Código: 200.06.06
		Versión: 05
		Página 1 de 1

**LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO ANTIOQUIA
NIT 811019874-6**

CERTIFICA:

Que, la E.S.E Hospital María Antonio Toro de Elejalde de Frontino, con número de identificación tributaria 890.906.991-2. Dispone las aguas residuales domiciliarias en la red de alcantarillado municipal, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la resolución 0631 de 2015, en la cual establece los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales y los sistemas de alcantarillado público; la cual trata en la planta de Aguas Residuales la Común.

Dado en el municipio de Frontino, a los 23 días del mes de febrero de 2026.

Para los fines pertinentes.

ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO
Gerente E.S.P. Frontino.



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE FRONTINO	Código: F-GM-003 Versión: 01 Fecha: 15/01/2026
---	---	---

Medellín, agosto 19 de 2026.

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: Respuesta a Notificación Informe preliminar Auditoría de Cumplimiento encuesta ambiental CGA

Frente al hallazgo relacionado con la presunta ausencia de caracterización de los vertimientos durante la vigencia 2025, la E.S.E. Hospital María Antonia Toro de Elejalde se permite precisar que las aguas residuales generadas por la ESE corresponden a aguas residuales domiciliarias, las cuales son conducidas y dispuestas directamente en la red de alcantarillado público municipal de Frontino, sin realizar vertimientos directos a cuerpos de agua superficiales.

Como soporte de lo anterior, se cuenta con certificación expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino – Antioquia, identificada con NIT 811.019.874-6, mediante la cual se certifica que la E.S.E. Hospital María Antonia Toro de Elejalde, identificada con NIT 890.906.991-2, dispone sus aguas residuales domiciliarias en la red de alcantarillado municipal y que estas son conducidas para su tratamiento en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Común.

La certificación constituye un elemento documental que permite acreditar la disposición de las aguas residuales de la ESE a través del sistema público de alcantarillado municipal y evidencia que la E.S.E. no efectúa una disposición directa de sus aguas residuales sobre fuentes hídricas superficiales.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la Resolución 631 de 2015 establece los parámetros y valores límites máximos permisibles para los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. El Ministerio de Ambiente ha señalado que dicha norma resulta aplicable a las actividades industriales, comerciales y de servicios que generen aguas residuales destinadas a cuerpos de agua o al alcantarillado público.

Nuestro compromiso, tu salud y la de tu familia
Carrera 27 N° 31-38 Barrio Juan XXIII Teléfonos: 8595050-8595488
exchospital@hospitalfrontino.gov.co NIT: 890.906.991-2





2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

	E.S.E. HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE FRONTINO	
	Código: F-GM-003	Versión: 01
	Fecha: 15/01/2026	

No obstante, la E.S.E. reconoce que la certificación expedida por la empresa prestadora del servicio de alcantarillado acredita principalmente la condición y disposición de las aguas residuales en el sistema municipal, pero no constituye, por sí misma, un informe técnico de caracterización físicoquímica realizado durante la vigencia 2025.

En este sentido, frente a la observación de la Contraloría relacionada con la ausencia del reporte de caracterización en la Encuesta de Gestión e Inversión Ambiental 2026, se considera necesario precisar el alcance del hallazgo, diferenciando la obligación de caracterizar y documentar técnicamente el vertimiento de la condición efectiva de disposición de las aguas residuales en el sistema público de alcantarillado.

De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 050 de 2018, los suscriptores y/o usuarios del servicio público domiciliario de alcantarillado que se encuentren dentro de los supuestos allí establecidos deben cumplir la norma de vertimiento vigente y presentar al prestador del servicio la caracterización de sus vertimientos. El Ministerio de Ambiente ha reiterado que dicha caracterización permite al prestador conocer las características de los vertimientos que ingresan a su sistema y adoptar las medidas correspondientes cuando se evidencien incumplimientos. Por lo anterior, la E.S.E. considera que la situación identificada no debe interpretarse como evidencia de que la institución haya realizado vertimientos directos sin control a fuentes hídricas o que se encuentre acreditada la existencia de sustancias contaminantes por encima de los límites permisibles. Por el contrario, se encuentra documentado que las aguas residuales de la institución son entregadas al sistema de alcantarillado municipal y conducidas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Común.

En consecuencia, se solicita a la Contraloría tener en cuenta la certificación expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino como evidencia complementaria y valorar el hallazgo bajo un criterio de precisión técnica, teniendo en cuenta que la evidencia disponible acredita la disposición de las aguas residuales mediante el sistema público de alcantarillado y su conducción hacia un sistema de tratamiento municipal. No obstante, lo anterior, y con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la normativa ambiental y evitar situaciones similares en futuras vigencias, la E.S.E. implementará acciones orientadas a documentar formalmente la gestión relacionada con los vertimientos, entre ellas:

Nuestro compromiso, tu salud y la de tu familia
Carrera 27 N° 31-38 Barrio Juan XXIII Teléfonos: 8595050 - 8595488
cschospital@hospitalfrontino.gov.co NIT: 890.906.991-2

cy



2026100009234

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100009234

Medellín, 2026-08-31 15:10:23.973

	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE FRONTINO	Código: F-GM-003
		Versión: 01
		Fecha: 15/01/2026

- Gestionar ante la Empresa de Servicios Públicos de Frontino la confirmación de los requisitos aplicables a la E.S.E. como usuario del sistema de alcantarillado municipal.
- Solicitar y conservar los soportes técnicos relacionados con la calidad y tratamiento de las aguas residuales recibidas por el sistema municipal.
- Verificar la obligación específica de caracterización aplicable a la institución, de acuerdo con la naturaleza de sus aguas residuales y las disposiciones ambientales vigentes.
- Realizar, cuando corresponda, la caracterización de los vertimientos mediante laboratorio competente y conservar los respectivos informes técnicos como evidencia del cumplimiento.
- Incorporar dentro del expediente de gestión ambiental institucional los certificados, conceptos, resultados de laboratorio y demás soportes relacionados con el manejo de vertimientos.
- Fortalecer el seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la institución.

En conclusión, la E.S.E. Hospital María Antonia Toro de Elejalde reconoce la importancia de fortalecer la documentación y trazabilidad de la gestión de vertimientos; sin embargo, solicita que el hallazgo sea valorado integralmente, considerando que existe evidencia documental expedida por el prestador del servicio público que acredita que las aguas residuales domiciliarias de la institución son dispuestas en la red de alcantarillado municipal y conducidas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Común, circunstancia que permite precisar que no se trata de un vertimiento directo de las aguas residuales de la E.S.E. a una fuente hídrica superficial.

La E.S.E. reitera su compromiso con el cumplimiento de la normativa ambiental, la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento continuo de los mecanismos de seguimiento, control y evidencia documental de sus obligaciones ambientales.


DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA
Gerente

Nuestro compromiso, tu salud y la de tu familia
Carrera 27 N° 31-38 Barrio Juan XXIII Teléfonos: 8595050 - 8595488
exchospital@hospitalfrontino.gov.co NIT: 890.906.991-2

U)